



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

Dictamen CUTLAJO/V/005/2024-2025

H. Consejo del Centro Universitario de Tlajomulco P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Centro Universitario de Tlajomulco, ha sido turnado por la Coordinación de Internacionalización y Servicios Académicos para resolver la solicitud de apoyos económicos a estudiantes bajo el Programa de Movilidad Saliente para Estudiantes del CUTlajomulco 2025, presentada por el alumno **Paul Wilfredo Najar Govea** y conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

I. Que el Centro Universitario de Tlajomulco como órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, está consciente de la misión de esta Casa de Estudios como Universidad pública, por lo que considera necesario apoyar a sus estudiantes en sus actividades académicas, siempre de conformidad a los principios de equidad y proporcionalidad.

II. Que en el dictamen I/2021/014, por el cual se aprueba la creación del Centro Universitario de Tlajomulco, se describe en el numeral III al Modelo Educativo del CUTlajomulco, el cual tiene como característica en el inciso f) una estrategia de internacionalización pensada para incrementar la calidad de la educación superior y la investigación, con un modelo de internacionalización comprensivo para incluir las perspectivas globales y comparativas en la enseñanza, la investigación, la difusión de la cultura y de la ciencia, así como en la función social de la Universidad de Guadalajara.

III. Que dicho modelo de internacionalización considera tres pilares en su estrategia, el primero siendo la internacionalización del currículo, el segundo la internacionalización de la investigación, y el tercero la construcción de la imagen institucional en el exterior.

IV. Que otorgar los apoyos económicos señalados en este apartado, no implicaría un detrimento al presupuesto aprobado para el Centro Universitario de Tlajomulco, ni arriesgaría la debida realización de sus fines. Por lo que esta



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

Comisión, determina como viable, la aprobación de dichos apoyos económicos para la movilización de estudiantes del Centro.

V. Que de acuerdo a lo señalado en la Convocatoria del Programa de Movilidad Saliente para Estudiantes del CUTlajomulco 2025, el alumno **Paul Wilfredo Najar Govea** y conforme a los criterios ahí establecidos, presentó ante la Coordinación de Internacionalización y Servicios Académicos la solicitud acompañada de los documentos probatorios establecidos en dicha invitación.

VI. Que en la fecha que se señala al final del presente dictamen, nos reunimos los integrantes de esta Comisión, a efecto de analizar la viabilidad de otorgar un apoyo económico del estudiante señalado, deliberando sobre el caso.

CÓDIGO	NOMBRE	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CARRERA	APOYO SOLICITADO
219969452	Paul Wilfredo	Najar	Govea	Licenciatura en Negocios Internacionales	Monto total solicitado \$5,000 Estancia de investigación en la Universidad Autónoma de Yucatán, México

VII. Que respecto al alumno **Paul Wilfredo Najar Govea** esta Comisión considera que es importante apoyar a los estudiantes de Licenciatura en Negocios Internacionales para desarrollar competencias que mejoren su perfil profesional y los ayuden a interactuar eficazmente en el ambiente globalizado en que vivimos, mediante la realización de estancias académicas de calidad en una institución diferente, nacional o extranjera.

Por lo anteriormente expuesto, y conforme a los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721, de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.

II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.

III. Que conforme el artículo 9o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, esta Casa de Estudios en el cumplimiento de sus funciones y de sus fines, se orienta por un propósito de solidaridad social.

IV. Que el artículo 89, fracción II del Estatuto General, establece que es atribución de la Comisión de Becas el proponer los principios generales que regularán el otorgamiento de becas y demás medios de apoyo para el estudio que la Universidad otorgue.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Becas del Centro Universitario de Tlajomulco, procede a resolver conforme a los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. – Se dictamina al alumno **Paul Wilfredo Najar Govea** como **BENEFICIARIO** de los apoyos económicos solicitados en los rubros de transporte aéreo, pago del congreso u hospedaje, el total del apoyo a otorgar será de: \$5,000 Cinco mil pesos con el objetivo de participar en Estancia de investigación en la Universidad Autónoma de Yucatán, México.

SEGUNDO. – El beneficiario deberá cumplir en todo momento con la normatividad universitaria, tanto de esta Casa de Estudios, como la de la Universidad o Institución destino, así como presentar un informe académico por escrito de sus actividades, logros y en su caso, calificaciones al término de la estancia, avalado por la institución donde realice su actividad de investigación, ante la Coordinación de



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CENTRO UNIVERSITARIO DE TLAJOMULCO
H. CONSEJO DE CENTRO

Internacionalización y Servicios Académicos, así como un informe financiero del gasto del recurso con sus comprobantes correspondientes.

TERCERO. – Facúltese al Rector del Centro Universitario de Tlajomulco para que ejecute el presente dictamen en los términos que le conceden la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en su Título Quinto, Capítulo III artículo 54, en la fracción III.

ATENTAMENTE
“PIENSA Y TRABAJA”
“1925-2025, Un Siglo de Pensar y Trabajar”
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; miércoles 25 de junio del 2025

V. COMISIÓN PERMANENTE DE CONDONACIONES Y BECAS

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Presidente de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas
del H. Consejo de Centro

Dr. Carlos Jesahel Vega Gómez

Dr. Néstor David Ortega de la Rosa

C.Alexia Estefanía Tiznado Espíndola

Dra. Ana Marcela Torres Hernández
Secretaria de Actas y Acuerdos

***La presente hoja de firmas pertenece al Dictamen CUTLAJO/V/005/2024-2025 de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del Consejo de Centro Universitario de Tlajomulco, de fecha 25 de junio del 2025 y es la última hoja de dicho Dictamen.